



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

POSIBILIDAD DE PROMOCIÓN DE CURSOS DE LOS ALUMNOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLER, CON ASIGNATURAS SUSPENSAS, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4100-0065]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, N.º 10L/4100-0065, formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a posibilidad de promoción de cursos de los alumnos en los niveles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachiller, con asignaturas suspensas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 5 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4100-0065]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud del presente escrito y al amparo del artículo 160 del vigente Reglamento del Parlamento de Cantabria, formula al Gobierno la siguiente interpelación:

El pasado 29 de septiembre, el Consejo de Ministros del Gobierno de España aprobó el Real Decreto Ley 31-2020, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

En dicho Decreto Ley, el Ministerio de Educación establece en el capítulo 5, punto 2 lo siguiente:

Los centros docentes, de acuerdo con lo regulado en su caso por las administraciones educativas, podrán modificar, de manera excepcional los criterios de promoción en todos los cursos de Educación Primaria, y de Educación Secundaria Obligatoria, así como en la correspondiente promoción de primero a segundo de Bachillerato. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional que se adoptará, en todo caso, de manera colegiada por el equipo docente en función de la evolución académica del estudiante, globalmente considerada, sin que pueda ser la causa únicamente las posibles materias que pudieran quedar sin superar en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato.

¿Considera la Consejería de Educación que un alumno puede promocionar de curso en los niveles de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y en Bachiller con asignaturas suspensas?

En Santander, a 30 de septiembre de 2020.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."